



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2022/MPA.

Acobamba, 10 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2022, de fecha 09 de febrero del 2022; el **INFORME N° 016-2022/MPA-HVCA-GM/JVP**, de fecha 08 de febrero de 2022, remitido por el Gerente Municipal de esta comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme los establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el **INFORME N° 016-2022/MPA-HVCA-GM/JVP**, de fecha 08 de febrero de 2022, el Gerente Municipal de esta comuna, remite el Plan Operativo Anual de trabajo -2022 del Área Técnica Municipal de saneamiento (ATMS), en cumplimiento de la META 5, denominado "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de servicio de agua para consumo humano", para su aprobación respectiva;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 005-2022, de fecha 09 de febrero del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operativo Anual de trabajo -2022, del Área Técnica Municipal de saneamiento (ATMS), en cumplimiento de la META 5, denominado "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de servicio de agua para consumo humano", donde el presupuesto inicial programado por las 6 actividades según el programa Presupuestal Institucional es por un monto estimado de S/102,592.00 (Ciento dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles)

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ATMS y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO VÁSQUEZ MENDOZA
ALCALDE